

Muñoz y Arias Construcciones Cía. Ltda.

ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DEL 2018

ÍNDICE

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Estado de situación financiera

Estado de resultados integrales

Estado de cambios en el patrimonio

Estado de flujos de efectivo

Notas explicativas a los estados financieros

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Socios de
MUÑOZ Y ARIAS CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA.

Cuenca, 18 de diciembre del 2020

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de MUÑOZ Y ARIAS CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA. (en adelante la "Compañía"), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de MUÑOZ Y ARIAS CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA. al 31 de diciembre del 2018, y el desempeño de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Independencia

Somos independientes de MUÑOZ Y ARIAS CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA. de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos.

Responsabilidades de la Administración de la Compañía por los estados financieros

La Administración de MUÑOZ Y ARIAS CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista para evitar el cierre de sus operaciones.

MUÑOZ Y ARIAS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
Cuenca 10 de diciembre del 2020

Los encargados de la Administración de la Compañía son los responsables de la supervisión del proceso de elaboración de la información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Los objetivos de nuestra auditoría son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando existe. Los errores materiales pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto podrían razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También como parte de nuestra auditoría:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la vulneración del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y que las estimaciones contables sean razonables, así como la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden llevar a que la Compañía no continúe como una empresa en funcionamiento.

MUÑOZ Y ARIAS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
Cuenca 10 de diciembre del 2020

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos correspondientes de modo que logran su presentación razonable.

Comunicamos a los responsables de la Administración de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

**No. de Registro en la Superintendencia
de Compañías, Valores y Seguros: 01400**



C.P.A. Jaime Rodríguez U
Auditor Independiente
Cuenca 18 de diciembre del 2020

MUÑOZ Y ARIAS CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA.
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
(Expresado en dólares estadounidenses)

MUÑOZ Y ARIAS CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
(Expresado en dólares estadounidenses)

ACTIVOS	Nota	2018	2016
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	400	400
Total activos corrientes		400	400
Total activos		400	400
PATRIMONIO			
Capital	4	400	400
Total Patrimonio		400	400

Las notas explicativas anexas son parte integrante de los estados financieros.



Gerente General



Contador General

MUÑOZ Y ARIAS CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA.
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
(Expresado en dólares estadounidenses)

MUÑOZ Y ARIAS CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
(Expresado en dólares estadounidenses)

	Capital social	Total
Saldo al 1 de enero del 2017	400	400
Utilidad neta y resultado integral del año		
Saldo al 31 de diciembre del 2017	400	400
Utilidad neta y resultado integral del año		
Saldo al 31 de diciembre del 2018		

Las notas explicativas anexas son parte integrante de los estados financieros.


Gerente General


Contador General

MUÑOZ Y ARIAS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
(Expresado en dólares estadounidenses)

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Constitución y operaciones

MUÑOZ Y ARIAS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., (La Compañía) fue constituida en Cuenca - Ecuador en junio de 20112. Su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo.

La actividad principal de la compañía es: Las construcciones viales, caminos, viviendas, condominios, urbanizaciones, aeropuertos, obras de riego, drenajes, movimiento de tierras, canalización, presas, puentes, en general obras relacionadas con la construcción.

1.2. Situación económica del país

En el año 2016 el precio internacional del petróleo se mantuvo en los promedios de los últimos dos años y la balanza comercial no petrolera continúa generando déficit; la deuda pública, interna y externa, se ha incrementado y persiste en este año un déficit fiscal importante. Las protestas y paralizaciones producidas en el mes de octubre del 2016 produjeron impactos negativos en las operaciones de muchas empresas privadas y públicas y en consecuencia en la economía del país.

Las principales acciones que el Gobierno ha implementado para enfrentar esta situación, han sido: la priorización de la inversión y gasto público; incremento de la inversión extranjera a través de alianzas público-privadas con beneficios tributarios; financiamiento del déficit fiscal mediante la emisión de bonos del Estado, a través de organismos internacionales (Fondo Monetario Internacional) y gobiernos extranjeros (China); reformas tributarias y focalización de subsidios; entre otras medidas.

La Administración de la Compañía considera que la situación antes indicada ha originado efectos en las operaciones de la Compañía tales como: disminución en las ventas y generación de pérdidas en el período 2016.

1.3. Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2018 han sido emitidos con la autorización del gerente general de la compañía, de fecha 15 de junio del 2019, y posteriormente serán puestos a consideración de la Junta General de Socios para su aprobación definitiva.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Estas políticas han sido diseñadas y aplicadas de manera uniforme a todos los años que se presentan en estos estados financieros.

MUÑOZ Y ARIAS CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA.
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
(Expresado en dólares estadounidenses)

2.1 Bases de preparación de estados financieros

Los presentes estados financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), que han sido adoptadas en Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales.

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados sobre la base del costo histórico.

La preparación de los estados financieros conforme a las NIIF requiere el uso de estimaciones contables. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía.

2.2 Nuevas normas y modificaciones

Aún no adoptadas por la Compañía

Al 31 de diciembre de 2018, se han publicado nuevas normas, así como también enmiendas y mejoras a las NIIF existentes que no han entrado en vigencia y que la Compañía no ha adoptado con anticipación.

La Compañía estima que la adopción de las nuevas normas, enmiendas a las NIIF y las nuevas interpretaciones antes descritas, no tendrá un impacto significativo en los estados financieros en el ejercicio de su aplicación inicial, pues gran parte de estas normas no son aplicables a sus operaciones.

2.3 Moneda funcional y moneda de presentación

(a) Moneda funcional y moneda de presentación

Los estados financieros adjuntos están presentados en dólares de los Estados Unidos de América, que es la moneda funcional y de presentación de la Compañía. A menos que se indique lo contrario, las cifras incluidas en los estados financieros adjuntos están expresadas en dólares estadounidenses.

(b) Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera, principalmente con relacionadas y proveedores del exterior se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes a las fechas de las transacciones. Las ganancias y pérdidas por diferencias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones se reconocen en los resultados del período. Durante el 2018 y 2017 no han existido transacciones significativas en monedas distintas al dólar estadounidense.

MUÑOZ Y ARIAS CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA.
 NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
 (Expresado en dólares estadounidenses)

2.4 Efectivo y equivalentes de efectivo

Incluye el efectivo disponible y depósitos a la vista en bancos, de libre disponibilidad.

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

	2018	2017
Efectivo en caja	400	400
	<u>400</u>	<u>400</u>

4. CAPITAL SOCIAL

El capital suscrito y pagado de la Compañía al 31 de diciembre del 2018 y 2017 comprende 400 participaciones de valor nominal de US\$1 cada una.

	Nacionalidad	US\$
Arias Abad Diana Milena	Ecuatoriana	140
Arias Abad María Alexandra	Ecuatoriana	240
Pimentel Abad Edith Regina	Ecuatoriana	20
		<u>400</u>

5. EVENTOS SUBSECUENTES

Al 31 de diciembre del 2018 y la fecha de emisión de estos estados financieros no se produjeron otros eventos que, en la opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.

• • • •

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS
DE "AUDITORÍA
EXTERNA DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS"
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2018.

Contrato civil de prestación de servicios técnicos especializados de auditoría externa contenido en las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- CONTRATANTES.- Celebran el presente contrato:

Por una parte Muñoz y Arias Construcciones Cla. Ltda., representada por su Gerente General, Sr. Muñoz Maldonado Cristhian Alejandro, a quien en adelante podrá designarse como "La Compañía", y por otra parte la CPA. Jaime Adriano Rodríguez Uruchima a quien en adelante podrá designarse como "El Auditor". "La Compañía" y "El Auditor" en conjunto podrán ser designados como "Las Partes".

SEGUNDA.- RELACIÓN PROFESIONAL.- "Las Partes" indican que el presente contrato es de orden profesional y que no existe relación de dependencia personal entre "La Compañía" y "El Auditor".

TERCERA.- MATERIA DEL CONTRATO.- "La Compañía" suscribe el contrato con "El Auditor", para que ésta preste los servicios de auditoría y "El Auditor" acepta prestar tales servicios técnicos especializados, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

- a) Efectuar la auditoría de los estados financieros de "La Compañía" correspondientes al año finalizado al 31 de diciembre de 2018. Dicho examen tendrá por objeto expresar una opinión profesional (o negación de ella si fuere el caso) sobre si los estados financieros tomados en su conjunto (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros), presentan razonablemente la posición financiera de "La Compañía", de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- b) Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una certeza razonable, pero no absoluta, de seguridad de que los estados financieros están libres de distorsiones importantes, como resultado de errores o fraudes. Existen limitaciones inherentes en el proceso de auditoría, incluyendo, por ejemplo, el uso de juicio y de las pruebas selectivas de los datos y posibilidad de que la colusión o la consecuencia, existe riesgo de que una declaración equivocada material de los estados financieros pueda no ser detectada. También, una auditoría no está diseñada para detectar fraude o error que sea irrelevante para los estados financieros".
- c) La Gerencia de "La Compañía" es la única responsable por el diseño y operación de los sistemas de control interno contable. En consecuencia, "El Auditor" no es responsable de perjuicios originados por actos fraudulentos, manifestaciones falsas e incumplimiento intencional o por omisión por parte de los administradores, directores, funcionarios y empleados de "La Compañía".

Debido a la naturaleza y grado de sensibilidad del presente trabajo, la distribución, utilización y divulgación de sus resultados serán de uso exclusivo de los administradores de "La Compañía", así como de los funcionarios que se autoricen para dicho propósito.

CUARTA. ENTREGABLES.- Como resultado del trabajo contratado, "El Auditor", emitirá lo siguiente:

- 1) Un Informe en español sobre los estados financieros de "La Compañía", expresados en dólares.
- 2) Una carta de puntos importantes, producto de nuestra visita final, incluyendo comentarios sobre aquellas debilidades o deficiencias que hayamos observado en los controles internos, procedimientos de contabilidad, sistemas de información y aspectos tributarios de "La Compañía". Previamente a su emisión, comentaremos personalmente nuestras observaciones, en los niveles de dirección adecuados.

QUINTA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA.- "La Compañía" se compromete a entregar, con la debida oportunidad, un juego completo de los estados financieros y todos los análisis e información que "El Auditor" solicite por escrito en una carta de requerimientos con el propósito de completar la auditoría de los estados financieros y poder emitir la opinión respectiva. Estos requerimientos serán ampliados en función de lo requerido por la auditoría.

Conforme la Norma Internacional de Contabilidad 1 "Presentación de Estados Financieros", el juego completo de los estados financieros comprende:

- Un estado de situación financiera al final del período.
- Un estado de resultados integral del período.
- Un estado de cambios en el patrimonio del período.
- Un estado de flujos de efectivo del período.
- Notas a los estados financieros, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa conforme lo requieren las NIIF.

Para dar cumplimiento a las fechas de entrega de informes, "La Compañía" se compromete a entregar con la debida oportunidad (a más tardar con 30 días de anticipación a la emisión de los informes) todos los análisis e información que El Auditor solicite por escrito en una carta de requerimientos (cuya información será acordada con la Compañía).

"La Compañía" deberá asignar una persona calificada para supervisar los Servicios. "La Compañía" es responsable de todas las decisiones gerenciales relativas a los servicios, el uso o utilidades relativas a los servicios, el uso o utilización de los resultados de los Servicios y determinar si los Servicios son apropiados para sus propósitos.

Sobre la base de su mejor conocimiento, toda la información proporcionada por "La Compañía" en su nombre ("Información del Cliente") será exacta y completa en todos los aspectos materiales. El suministro de información del cliente a nosotros no infringe ningún derecho de autor u otros derechos de terceros.

Es responsabilidad de la administración de "La Compañía" la presentación oportuna de los anexos tributarios. El Servicio de Rentas Internas ha determinado que los sujetos pasivos de obligaciones tributarias sujetos a auditoría externa son responsables del contenido de la información sobre la cual los auditores externos expresen su opinión de auditoría.

El Auditor debe entregar su informe sobre los Estados Financieros a más tardar el 31 de diciembre del 2020.

"La Compañía" asume entera responsabilidad por la integridad y fidelidad de la información que contendrán los estados financieros a ser auditados e información relacionada, incluyendo aquella que constará en las notas explicativas a los mismos y en los Anexos del Informe de cumplimiento tributario.

SEXTA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE EL AUDITOR.- "El Auditor" no asume por medio del presente contrato ninguna obligación de responder frente a terceros por la consecuencia que ocasione cualquier omisión o error, voluntario o involuntario, en la preparación de los referidos estados financieros por parte de "La Compañía".

En ningún caso "El Auditor" será responsable ante "La Compañía", ya sea en virtud de un reclamo contractual o extracontractual o de otra índole dentro de procesos judiciales o extrajudiciales, por ningún monto que supere los honorarios fijados en este contrato (ya sea de manera fija o mediante múltiplos), y que "La Compañía" haya pagado a "El Auditor".

De acuerdo con las NIA'S, comunicaremos a la Junta de Accionistas de la Compañía ciertos asuntos relacionados con la realización y los resultados de auditoría. Estos asuntos incluyen:

Nuestra responsabilidad conforme a las NIA's para formar y expresar una opinión sobre los estados financieros, que han sido preparados por la gerencia bajo la supervisión de los responsables del proceso de reportes financieros y que la auditoría no revela a la gerencia y miembros del gobierno corporativo de sus responsabilidades.

Una descripción del alcance planificado y la oportunidad de la auditoría.

Hallazgos significativos de la auditoría. Los hallazgos significativos de la auditoría son: (1) nuestra percepción sobre los aspectos cualitativos de las políticas contables, estimaciones contables y revelaciones de los estados financieros de la Compañía, (2) dificultades significativas, si las hubiere, detectadas durante nuestra auditoría, (3) errores no corregidos, diferentes a los que a nuestro juicio son inateriales, (4) desacuerdos con la gerencia, si los hubiere, independiente si su resolución ha sido o no satisfactoria, y (5) otros hallazgos o problemas provenientes de la auditoría que son, a nuestro juicio, significativos y relevantes que sean imputados al nivel de supervisión del proceso de reportes financieros, y

Representaciones solicitadas a la gerencia y los asuntos importantes, de existir, derivadas de la auditoría.

Si determinamos que hay evidencia de fraude o posible incumplimiento de las leyes y regulaciones, daremos a conocer estos asuntos a los niveles apropiados de la gerencia.

Si tomamos conocimiento de la existencia de fraude ejecutado por parte de la gerencia o por empleados que posean un rol significativo en el control interno o de otros, que resulte en manifestaciones significativas no veraces en los estados financieros, informaremos este asunto directamente a la Junta de Accionistas de "La Compañía". Nos aseguraremos que la gerencia y los miembros de la Junta de Accionistas de "La Compañía" sean informados sobre actos ilícitos de los que tomemos conocimiento, a menos que los mismos sean poco significativos.

Comunicaremos por escrito a la gerencia las deficiencias significativas y de control interno identificadas durante la auditoría de los estados financieros de "La Compañía".

Si se dieran condiciones originalmente no previstas que nos impidieran completar nuestra auditoría y emitir un informe según se contempla en este contrato, les informaremos a la brevedad, y tomaremos el curso de acción que consideremos apropiado.

SÉPTIMA.- HONORARIOS PARA LA AUDITORÍA.- Los honorarios por los servicios técnicos especializados de auditoría, objeto de este contrato, se han determinado en USD\$300 (Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América), los cuales no incluyen IVA.

Estos honorarios serán facturados de la siguiente manera: 50% a la firma del contrato, 50% cuando entregan el informe de auditoría.

OCTAVA.- IMPUESTOS.- Serán de cuenta de cada una de "Las Partes", la declaración y pago de todos los tributos, que se generen con ocasión del presente contrato civil de prestación de servicios técnicos especializados de auditoría.

NOVENA.- EQUIPO DE TRABAJO.- El equipo de trabajo asignado para realizar la auditoría de "La Compañía" está integrado por personal calificado, con años de experiencia.

DÉCIMA.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato, considerando la naturaleza de las labores a realizarse durará desde la fecha de su celebración hasta el 31 de julio de 2021, tiempo en el cual "El Auditor" realizará y terminará las labores contratadas.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado, o cualquiera de los servicios particulares, con 30 días de aviso previo por escrito a la otra parte. Además, podemos dar por terminado este contrato, o cualquiera de los servicios particulares, inmediatamente mediante notificación por escrito a usted si tenemos razones para determinar que ya no podemos ofrecer los Servicios de conformidad con la ley aplicable.

La Compañía deberá pagar a El Auditor, considerando que está deberá entregar la documentación, información y avance del servicio para poder exigir el pago. El pago parcial en caso de terminación anticipada se realizará de acuerdo a la cantidad de trabajo realizada y no al tiempo o días de contrato transcurrido.

Nuestras respectivas obligaciones de confidencialidad en virtud del presente contrato se mantendrán durante el período de un año siguiente a la terminación del presente contrato.

Cualquier reclamación relacionada con los Servicios o cualquier otro en virtud del presente contrato, se realizará a más tardar 30 días después de la fecha de nuestro informe, o tan pronto como se detecte en el período de tres meses después de la fecha de nuestro informe.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "Las Partes" respetarán la confidencialidad sobre las políticas, procedimientos, fórmulas, técnicas de administración e información legal, financiera, etc., que, con ocasión de la presentación de los servicios aquí descritos, llegaren a tener conocimiento, incluso harán que sus empleados, agentes y subcontratistas la mantengan, siendo responsables del cumplimiento de esta obligación por parte de aquellos.

Cualquiera de nosotros podrá utilizar medios electrónicos para la correspondencia o transmitir información y su uso no constituirá en sí misma una violación de las obligaciones de confidencialidad en virtud del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RETENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN "La Compañía" es responsable de informarnos de todas las denuncias que involucren irregularidades financieras recibidas por la

Administración (independientemente de la fuente o la forma e incluyendo, sin limitación, las acusaciones de "denunciantes", empleados, ex empleados, analistas, reguladores u otros), y de proveernos acceso completo a estas acusaciones y las investigaciones internas de las mismas, en el momento oportuno.

Si "La Compañía" limita la disponibilidad de la información a "El Auditor", basada en reclamos de abogados, secreto profesional, o de cualquier otra forma, "La Compañía" nos informará de inmediato que cierta información se mantiene en reserva para "El Auditor". Cualquier retención de información podría ser considerada como una restricción del alcance de la auditoría y puede impedirnos opinar sobre los estados financieros de "La Compañía", o afectar de otra manera nuestra capacidad para continuar como auditores independientes de "La Compañía" y por tanto "El Auditor" debe revelar dicha limitación de la información.

DÉCIMA TERCERA.- REPRODUCCIÓN DE INFORMES "La Compañía" puede incorporar en los documentos que tiene la intención de publicar o divulgar externamente resúmenes de "El Auditor", cálculos o tablas basados en la información de "La Compañía" contenida en el Informe, pero no las recomendaciones, conclusiones o hallazgos. Sin embargo, "La Compañía" debe asumir la responsabilidad por los contenidos de los documentos y no se debe hacer referencia a "El Auditor" sin previa autorización escrita por parte de "El Auditor". Esta disposición no afecta la capacidad de "La Compañía" para distribuir informes internamente en ésta.

"La Compañía" nos proporcionará para nuestra revisión copias de su informe anual u otro documento público que contenga nuestro informe antes de la publicación o presentación. La gerencia es la principal responsable de garantizar que el informe anual o la designación de otro documento público no contengan distorsiones.

Revisaremos el documento para verificar la coherencia entre los estados financieros anuales y otra información contenida en el documento y para determinar si los estados financieros y nuestro informe se han reproducido con exactitud. Si identificamos errores o inconsistencia que puedan afectar a los estados financieros, comunicaremos a la gerencia de "La Compañía" y a los encargados del gobierno corporativo, según el caso.

"La Compañía" no puede basarse en ningún borrador del informe. No estamos obligados a actualizar ningún informe final por circunstancias, de las cuales llegamos a ser conscientes, o eventos que ocurren después de su entrega.

DÉCIMA CUARTA.- "La Compañía" conviene indemnizar a "El Auditor" por, y mantenerla indemne de, los reclamos de terceros, daños, pasivos y costos que no sean de un acto ilícito intencional o falta de honestidad de parte de "El Auditor". Si surgiera algún reclamo, acción o procedimiento en contra de "El Auditor" con respecto al cual tenga derecho a recibir indemnización, "El Auditor" notificará de inmediato a "La Compañía", la cual tendrá derecho a contratar asesores legales (a satisfacción de "El Auditor") para la defensa en dicha acción o procedimiento y "La Compañía" será responsable de pagar los costos, honorarios y gastos de dicha defensa de "El Auditor".

DÉCIMA QUINTA.- SITUACIÓN DE "LAS PARTES".- Se entiende claramente que dentro de este Contrato Civil, los contratantes constituyen partes distintas, individuales, independientes y autónomas, por lo cual su única vinculación es a través de este instrumento.

En este sentido "Las Partes" no son, ni serán consideradas como socios, accionistas, agentes, representantes, distribuidores o empresarios, motivo por lo cual ninguno de ellos podrá obligar o comprometer al otro, en ningún tipo de contrato, convenio, acuerdo, petición, acto, promesa u obligación en general.

De igual manera cada una de "Las Partes" será responsable de su personal, por lo cual mutuamente no asumen responsabilidad patronal ni laboral de la otra a pesar de que por motivos de la Auditoría sea indispensable la presencia del personal en las instalaciones de "La Compañía".

Ninguna de "Las Partes" podrá hacer responsable a la otra, de sus actos, deudas u obligaciones contraídas.

DÉCIMA SEXTA.- OTROS ASUNTOS.- Si alguna disposición de este contrato (en su totalidad o en parte) es considerada ilegal, inválida o inaplicable, las demás disposiciones permanecerán en pleno vigor y efecto.

Ninguna de las partes puede usar o hacer referencia al nombre, logotipo o marcas comerciales del otro públicamente sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, aunque es posible que públicamente se lo identifique como un cliente en relación con los servicios específicos o en general.

DÉCIMA SEPTIMA.- DOMICILIO.-

1. "La Compañía" tiene su domicilio en la Calle Primera Constituyente S/N y Garcia Moreno.
2. "El Auditor" tiene su domicilio en la Calle Salazar Lozano 1547 y Rafael María Arizaga, Cuenca.

DÉCIMA OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- El centro de arbitraje debe ser el de la cámara de comercio de Cuenca, y celebrarse en Cuenca. No pacte mediación previa. En caso de conflicto directamente al arbitraje, administrado, confidencial y en derecho. Con un árbitro único.

DÉCIMA NOVENA.- ACEPTACIÓN.- "Las Partes" declaran aceptar el contenido de este contrato civil, por así convenir a sus intereses.

Para constancia de lo acordado, "Las Partes" suscriben el presente contrato en la ciudad de Cuenca, a los 18 días de diciembre de 2020.



Señor Muñoz Maldonado Cristhian Alejandro
Gerente General
Muñoz y Arias Construcciones Cía.
Ltda.



CPA. Jaime Rodrigue U
Auditor Externo
CC. 0301507679